

se estableció el Juzgado de Primera Instancia; abonando por  
entero lo que aduden con anterioridad a esta última  
fecha: Remittiendo previa liquidación el Verdadero adu-  
do por esta reforma; se abonará el importe por atrasos  
en seis plazos iguales de año cada uno, principiando en  
el Venidero à plazo anticipado: Esta medida al paso que  
racional, evita al Ayuntamiento los perjuicios que siente  
con pleitos que tiene pendientes y sin adelantos, y el  
pueblo irá gozando de este beneficio; pero no pudiendo  
por sí, ponerla en planta, consultó con el Sr. Jefe  
Superior Político para su aprobación si la mereciese,  
entendiéndose, que en el caso de que la merezca, han  
de otorgar los Vecibanos la correspondiente obligación  
hipotecaria para su seguridad. Así lo acordaron y  
firman S. N. de que yo el Secretario certifico - Yglesias -  
Blanc - Nobles y Aguirre - Texer - Robles - Sanchez -  
Heras - Navarro - Pedro Antonio del Olmo Suo -

Corresponde con el acuerdo del Ayuntamiento que obra à con-  
tinuación de la exposición citada. Y para que conste, de man-  
dato del Sr. Alcalde por cuya cetera firma, sento la que  
sente nota que firmo en Saravaca a cinco de Setiembre  
de mil ochocientos cuarenta y cuatro

Yglesias  
8

Pedro Antonio  
del Olmo  
Suo

En la Villa de Saravaca a nueve de Setiembre de mil ocho-  
cientos cuarenta y cuatro: Reunidos en sus Salas capitulares  
los Señores que componen el Ayuntamiento Gov. de ella,  
que firmarán; acordaron: Que sin embargo de haberse  
transcurrido el término que se concedió a los contribu-  
yentes para el pago de los tres trimestres Venidos,  
suspendan las comisiones de ejecución; todo lo